



DECRETO N°

816

CASTRO, 17 DE AGOSTO DEL 2016

VISTOS: El Oficio No. 797/12 de fecha 29.11.2012, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, Convenio de Pago No. 580 del 16.10.2016, y el Decreto Clausura No. 799 del 12.08.2016, El Artículo 58º del D.L. N°3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y las que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.-DISPONSE el ALZAMIENTO DE LA CLAUSURA del Local Comercial, ubicado en Av. Galvarino Riveros No. 1382, asignado al Rol 2-5452, a nombre de MARCELO GUENEL CARCAMO, por haber regularizado, su convenio de pago de la Patente Comercial.

2.- **La Sección Rentas y Patentes** procederá a notificar la presente resolución en forma personal, si no fuere habido, notifíquese conforme a las normas legales establecidas en el Art 4º de la Ordenanza Sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldías. .

3.- El presente alzamiento de clausura, operara a contar de la fecha de notificación del presente decreto.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

NAS/Dmv/Sjap.-

Distribución

- Carabineros de Castro
- Juzgado de Policía Local
- Patentes Comerciales
- Afectados (s)
- Asesor Jurídico
- Archivo Secretaria Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE